

UAB

Universitat Autònoma de Barcelona

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

N.º Consu-13/2023

**Suministro de material fungible de laboratorio, equipamiento,
mantenimiento de equipos científicos y gases**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**Sistema dinámico de adquisición n.º Consu-13/2023****Suministro de material de laboratorio****ÍNDICE DE CLÁUSULAS**

1. Objeto
2. Datos económicos
3. Duración
4. Información sobre el sistema dinámico
5. Régimen jurídico del contrato
6. Capacidad para contratar
7. Solicitud de participación
8. Adjudicación de los contratos específicos
9. Formalización de los contratos específicos
10. Entrega
11. Garantías
12. Financiación
13. Medios de comunicación electrónicos
14. Confidencialidad
15. Mesa de contratación
16. Responsable del contrato
17. Principios éticos y obligaciones del contratista en la ejecución del contrato específico
18. Pagos a la empresa contratista
19. Responsabilidad de la empresa contratista
20. Incumplimiento del sistema o de los contratos específicos
21. Prerrogativas de la UAB
22. Modificación del sistema dinámico
23. Sucesión y cesión. Subcontratación en la ejecución de los contratos específicos
24. Desistimiento
25. Resolución del sistema dinámico y de los contratos específicos
26. Régimen de recursos y jurisdicción competente
27. Contratación conjunta

*Anexo 1. Solicitud de participación. Sistema dinámico de adquisición n.º 13/2023**Anexo 2. Declaración responsable siguiendo el modelo del documento europeo único de contratación (DEUC)**Anexo 3. Declaración responsable sobre la vigencia de los datos que constan en el RELI o en el ROLECE**Anexo 4. Guía para la presentación de una solicitud de participación*

1. Objeto

El objeto del sistema dinámico de adquisición es la selección de las empresas que pueden ser adjudicatarias de los contratos específicos de suministro detallados en este pliego de la Universidad Autónoma de Barcelona (en adelante, UAB) y la Fundación Hospital Clínic Veterinari (en adelante, HCV).

El objeto del sistema dinámico se divide en 30 lotes/categorías, que incluyen los productos o servicios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas:

Categoría	Descripción
Categoría 1	Ácidos
Categoría 2	Bases
Categoría 3	Compuestos inorgánicos y sales
Categoría 4	Compuestos orgánicos
Categoría 5	Disolventes
Categoría 6	Reactivos de bioquímica y biología molecular
Categoría 7	Reactivos de cultivo celular
Categoría 8	Reactivos de microbiología/citología/hematología
Categoría 9	Reactivos y material de cromatografía
Categoría 10	Kits de laboratorio
Categoría 11	Material de anatomía y bioterio
Categoría 12	Material de vidrio
Categoría 13	Material de plástico
Categoría 14	Material metálico
Categoría 15	Material de medida
Categoría 16	Material de microscopía
Categoría 17	Material de muestreo y filtración
Categoría 18	Material cerámico y térmico
Categoría 19	Archivo y almacenamiento
Categoría 20	Equipos de laboratorio y seguridad
Categoría 21	Material de seguridad
Categoría 22	Patrones y material certificado
Categoría 23	Servicios de análisis, secuenciaciones, etc.
Categoría 24	Sustancias precursoras y etanol
Categoría 25	Material de higiene y limpieza
Categoría 26	Material específico veterinario
Categoría 27	Material de electrónica y física
Categoría 28	Material radiactivo
Categoría 29	Servicio de mantenimiento del equipamiento científico
Categoría 30	Gases de uso científico y tecnológico

No se establece ninguna limitación en cuanto al número de categorías en las que se puede participar.

El sistema dinámico cubre la contratación específica de los productos y servicios que se consideran incluidos en las categorías establecidas dentro del proceso. Por lo tanto, el sistema no determina de manera cerrada todos los productos que pueden ser de futura provisión, individualmente considerados, sino que delimita de forma abierta la tipología del producto y servicio que hay que prestar.

Los códigos correspondientes a la nomenclatura del *Vocabulario común de contratos públicos* (CPV) son los siguientes, comunes para todas las categorías:

- 03000000-1 Productos de la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y productos afines
- 15700000-5 Alimentos para el ganado
- 14000000-1 Grava, arena, piedra troceada y agregados
- 24000000-4 Productos químicos
- 24100000-5 Gases
- 30000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
- 31000000-6 Maquinaria, aparatos, equipos y consumibles eléctricos; iluminación
- 33000000-0 Equipos médicos y productos farmacéuticos y de higiene personal
- 33696500-0 Reactivos de laboratorio
- 33793000-5 Artículos de vidrio de laboratorio
- 35000000-4 Equipo de seguridad, extinción de incendios, política y defensa
- 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)
- 38420000-5 Instrumentos de medida del caudal, el nivel y la presión de líquidos y gases
- 42980000-9 Generadores de gas
- 45333000-0 Trabajos de instalación de aparatos de gas
- 50000000-5 Servicios de reparación, mantenimiento e instalación
- 50531200-8 Servicios de mantenimiento de aparatos de gas
- 51430000-5 Servicios de instalación de equipos técnicos de laboratorio
- 73000000-2 Servicios de investigación y desarrollo experimental
- 09343000-5 Materiales radiactivos

2. Datos económicos

De conformidad con el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un sistema dinámico no es necesaria la aprobación de un presupuesto base de licitación. Sin embargo, se estima como previsión de gasto **anual**, atendiendo a los contratos específicos que se prevé formalizar durante una anualidad, el siguiente desglose aproximado para cada una de las categorías:

Entidad	Importe ANUAL (IVA excluido)	Tipo de IVA	Cuota de IVA	Importe ANUAL (IVA incluido)
UAB	8.795.000 €	21 %	1.846.950 €	10.641.950 €
HCV	1.300.000 €	21 %	273.000 €	1.573.000 €
Total	10.095.000 €	21 %	2.119.950 €	12.214.950 €

	Categoría	Importe
Categoría 1	Ácidos	17.217,17 €
Categoría 2	Bases	5.739,06 €
Categoría 3	Compuestos inorgánicos y sales	74.607,73 €
Categoría 4	Compuestos orgánicos	68.868,68 €
Categoría 5	Disolventes	28.695,28 €
Categoría 6	Reactivos de bioquímica y biología molecular	1.721.716,88 €
Categoría 7	Reactivos de cultivo celular	367.299,60 €
Categoría 8	Reactivos de microbiología/citología/hematología	137.737,35 €
Categoría 9	Reactivos y material de cromatografía	126.259,24 €
Categoría 10	Kits de laboratorio	918.249,01 €
Categoría 11	Material de anatomía y bioterio	550.949,40 €
Categoría 12	Material de vidrio	91.824,90 €
Categoría 13	Material de plástico	688.686,75 €
Categoría 14	Material metálico	63.129,62 €
Categoría 15	Material de medida	63.129,62 €
Categoría 16	Material de microscopía	137.737,35 €
Categoría 17	Material de muestreo y filtración	229.562,25 €
Categoría 18	Material cerámico y térmico	11.478,11 €
Categoría 19	Archivo y almacenamiento	17.217,17 €
Categoría 20	Equipos de laboratorio y seguridad	2.869.528,14 €
Categoría 21	Material de seguridad	80.346,79 €
Categoría 22	Patrones y material certificado	17.217,17 €
Categoría 23	Servicios de análisis, secuenciacições, etc.	149.215,46 €
Categoría 24	Sustancias precursoras y etanol	68.868,68 €
Categoría 25	Material de higiene y limpieza	126.259,24 €
Categoría 26	Material específico veterinario	114.781,13 €
Categoría 27	Material de electrónica y física	401.733,94 €
Categoría 28	Material radiactivo	5.739,06 €
Categoría 29	Servicio de mantenimiento del equipamiento científico	367.299,60 €
Categoría 30	Gases de uso científico y tecnológico	573.905,63 €
		10.095.000,00 €

En estos contratos específicos se determinará el presupuesto base de licitación de cada uno, atendiendo a las características técnicas del producto solicitado y a la cantidad de ejemplares mínimos previstos.

El precio del contrato específico será el de adjudicación de este contrato y deberá incluir el IVA, como partida independiente. Los conceptos incluidos en el precio y las condiciones de entrega serán los que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

El valor estimado total del sistema dinámico, teniendo en cuenta las posibles prórrogas, es de 50.475.000 € (IVA excluido).

La estimación se basa en el gasto generado por el objeto del sistema dinámico de los últimos ejercicios presupuestarios, así como las posibles modificaciones que pueden producirse durante su vigencia:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación total	10.095.000 €
Posibles prórrogas	40.380.000 €
Total	50.475.000 €

¡IMPORTANTE! Al tratarse del valor estimado de un sistema dinámico de adquisición, se explicita que la UAB se reserva la posibilidad de aumentar, intercambiar o disminuir el importe inicialmente previsto para el presupuesto base de licitación entre las tres categorías previstas, si procede, según las necesidades durante la vigencia del sistema dinámico, sin que ello comporte ningún tipo de compensación económica o indemnización a las empresas admitidas y con el límite máximo del valor estimado del sistema dinámico.

3. Duración

El sistema estará abierto durante todo el período de vigencia a cualquier empresa interesada en participar y que cumpla los criterios de selección. El plazo inicial de duración del sistema dinámico será de 1 año, a contar desde el día de su publicación. El sistema podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 5 años.

No obstante, cuando en el momento del vencimiento del sistema no se haya formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad del sistema de adquisición a consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para la UAB producidas en el procedimiento de adjudicación y haya razones de interés público para no interrumpir el sistema, podrá prorrogarse el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de 9 meses, sin modificar el resto de las condiciones del contrato, siempre y cuando el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

4. Información sobre el sistema dinámico

La información y la descarga de documentación relacionada con el sistema dinámico se facilitan a través del perfil de contratante de la UAB (<http://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/uab>).

Forma de participación: electrónica, mediante el formulario web (<https://proveidors.uab.cat/sda>).

Publicidad de la licitación: anuncio publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y en el perfil de contratante de la UAB.

Plazo de presentación de solicitudes: a partir de la publicación del sistema y durante toda su vigencia.

Existen diferentes vías para recibir información o aclarar dudas sobre la licitación:

- A través del apartado de preguntas y respuestas del tablón de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del tablón mencionado del perfil de contratante de la UAB.
- Directamente mediante correo electrónico:
 - o Consultas de carácter legal y sobre la presentación de solicitudes: uca@uab.cat
 - o Consultas relacionadas con los productos y pedidos: ocac.sda.lab@uab.cat
- A través del sistema de avisos del perfil de contratante de la UAB.

5. Régimen jurídico del contrato

La UAB articula este sistema dinámico de adquisición de servicios de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado, satisfacen sus necesidades.

El sistema dinámico de adquisición es un proceso totalmente electrónico, que se tramita por vía ordinaria mediante el procedimiento y las condiciones establecidas en los art. 223 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Dado el valor estimado del contrato, el procedimiento de licitación estará sometido a regulación armonizada.

Se admitirán en el sistema dinámico todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección contemplados en la cláusula 7.2, sin establecer un número máximo de participantes admitidos.

El procedimiento de licitación del sistema dinámico y los contratos específicos que se basan en este tienen carácter administrativo y se rigen por este pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato. Además, se rigen por la normativa vigente en materia de contratación pública, contenida, principalmente, en las disposiciones siguientes:

- a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- b) Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública (en adelante, DL 3/2016).
- c) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/09).
- d) Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo no modificado ni derogado por las disposiciones mencionadas anteriormente (en adelante, RGLCAP).
- e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).
- f) Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña (en adelante, LRJP).
- g) Estatutos de la UAB.
- h) Supletoriamente, se aplican las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

De acuerdo con los Estatutos de la UAB, el órgano de contratación es el/la rector/a.

6. Capacidad para contratar

6.1. Están facultadas para participar en el sistema dinámico y suscribir, si procede, los contratos específicos correspondientes las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan las condiciones siguientes:

- ✓ Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con el artículo 65 de la LCSP.
- ✓ No estar incursas en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP, lo que pueden acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.
- ✓ Ser empresas cuyas finalidades, objeto o ámbito de actuación incluyan las prestaciones objeto de este sistema dinámico, según sus estatutos o reglas fundacionales.
- ✓ Tener la habilitación empresarial o profesional exigible para llevar a cabo la prestación que constituye el objeto del contrato específico, si procede.
- ✓ Tener la solvencia económica y técnica suficiente para la ejecución de los contratos específicos en el marco del sistema dinámico de adquisición.

Las circunstancias relativas a la capacidad, la solvencia y la ausencia de prohibiciones de contratar deben concurrir en la fecha de presentación de las solicitudes de participación y subsistir durante toda la vigencia del sistema dinámico.

6.2. La capacidad de obrar de las empresas españolas que son personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no lo sea, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente. También debe aportarse el NIF de la empresa.

La capacidad de obrar de las empresas españolas que son personas físicas se acreditará con la presentación del NIF.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberá acreditarse mediante la inscripción en los registros profesionales o comerciales adecuados de su Estado miembro de establecimiento o la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras de estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo deberá acreditarse de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la LCSP.

7. Solicitud de participación

7.1. Para participar en el sistema dinámico de adquisición como proveedor homologado deberá tramitarse la solicitud de participación correspondiente mediante el formulario de la web <https://proveidors.uab.cat/sda>.

Inicialmente, mediante el formulario habrá que verificar si el interesado consta en la base de datos de proveedores de la UAB, por haber sido adjudicatario de algún contrato previo de la UAB.

En caso de que el interesado conste en la base de datos de proveedores de la UAB, podrá tramitarse la solicitud de participación en el sistema dinámico.

En caso de que no conste como proveedor de la UAB, previamente deberá solicitar el alta en la base de datos enviando un correo electrónico a la dirección proveidors@uab.cat, indicando en el asunto SDA-LABORATORIO. La solicitud de alta deberá seguir el modelo que se facilita en formato editable en el perfil de contratante de la UAB (<https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/uab>).

Fichero: "Solicitud de alta en la base de datos de proveedores"

Para tramitar la solicitud de participación es necesario indicar las categorías en las que quiere participar y adjuntar la documentación siguiente:

- Solicitud de participación, de acuerdo con el modelo del **ANEXO 1**.
- Documento europeo único de contratación (DEUC), de acuerdo con el modelo del **ANEXO 2**, por el que se declara el cumplimiento de los requisitos de aptitud, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar.
- Documentación acreditativa de los criterios de selección, que se establecen en el apartado 2 de esta cláusula.
- Si procede, en caso de que el licitador esté dado de alta en el RELI o en el ROLECE, el **ANEXO 3**.

En el **ANEXO 4** de este pliego se facilita una guía de los pasos a seguir para tramitar la solicitud de participación.

La participación en el sistema es gratuita para las empresas.

7.2. Los criterios de selección objetivos establecidos para este sistema dinámico y la manera de acreditarlos son los siguientes:

- La **solvencia económica y financiera** deberá acreditarse con una declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos, deberá ser de, como mínimo, **20.000 €**.
La **solvencia profesional o técnica** deberá acreditarse con una relación de los principales suministros del mismo tipo que el objeto del contrato, efectuados por el licitador en el curso de los 3 últimos años, que incluya el importe, la fecha y el destinatario (público o privado). Esta relación deberá acreditar haber realizado contratos de objeto similar a las categorías de este sistema dinámico de adjudicación.
- En cuanto a la **clasificación empresarial**, no será obligatorio acreditarla.

Deberá aportarse la documentación acreditativa de estos criterios en caso de que la empresa no se encuentre inscrita en el RELI o ROLECE o, en caso de que lo esté, cuando la información no figure, según lo indicado a continuación:

A) Empresas NO inscritas en el RELI o en el ROLECE:

- Documentación correspondiente acreditativa de la capacidad de obrar y de la personalidad jurídica, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 6 de este pliego.
- Documentos acreditativos de la representación y la personalidad jurídica de las personas firmantes de las solicitudes de participación:
 - Poder para comparecer o firmar proposiciones.
 - NIF o pasaporte del apoderado.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia o del certificado de clasificación correspondiente, de acuerdo con lo especificado en este apartado.
- Si procede, documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social:
 - a) En relación con el impuesto sobre actividades económicas:

- Si la empresa propuesta como adjudicataria es sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas y está obligada a pagarla, deberá presentar el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o el último recibo del impuesto; deberá acompañarse de una declaración responsable de no haber sido dada de baja en la matrícula del impuesto.
 - Si la empresa propuesta se encuentra en algún supuesto de exención recogido en el apartado 1 del artículo 82 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá aportar una declaración responsable que deberá especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de personas obligadas tributariamente.
- b) En relación con el resto de las obligaciones tributarias y las obligaciones con la Seguridad Social:
- Certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite que la empresa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, así como la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Estado.
 - Certificado positivo de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificado positivo de las intervenciones delegadas y territoriales que acredite que la empresa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Generalitat de Cataluña.

B) Empresas inscritas en el RELI o en el ROLECE:

- Acreditación de la efectiva inscripción en el RELI o en el ROLECE y declaración responsable sobre la vigencia de los datos que se reflejan, según el **ANEXO 3**.
- En caso de que la información que contenga el RELI o el ROLECE no esté actualizada en el momento de la presentación de la documentación, habrá que aportar la documentación necesaria para acreditar la situación actual de la empresa inscrita.

7.3. A través de la Oficina de Contratación Administrativa y Compras, la UAB evaluará las solicitudes de participación, de conformidad con los criterios de selección, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud. Este plazo podrá prorrogarse a 15 días hábiles en casos concretos justificados, en particular si es preciso examinar documentación complementaria o verificar de otro modo si se cumplen los requisitos de selección.

En caso de que haya candidatos cuya documentación se haya presentado con defectos u omisiones consideradas enmendables, se comunicará dicha circunstancia a los interesados mediante el e-NOTUM para que lo enmienden en un plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde la fecha de la comunicación; si no lo hacen, quedarán definitivamente excluidos del sistema.

Una vez enmendados, si procede, los defectos en la documentación presentada, la mesa de contratación evaluará y propondrá las empresas seleccionadas para formar parte del sistema dinámico y las excluidas al órgano de contratación así como las causas de exclusión, si procede.

En todo caso, la UAB informará lo antes posible a la empresa que solicitó participar en el sistema dinámico de adquisición de si ha sido admitida o no.

Durante toda la vigencia del sistema podrán recibirse solicitudes de participación. La evaluación de las solicitudes deberá hacerse en los plazos establecidos en este apartado. Para ello, la UAB publicará trimestralmente en el perfil de contratante una actualización de la lista de empresas admitidas como participantes en el sistema dinámico de adquisición, siempre y cuando haya nuevas incorporaciones.

7.4. En caso de que la solicitud tramitada no cumpla los requisitos mínimos (alta previa como proveedor, documentación solicitada, requisitos de selección y enmienda de los defectos detectados en el plazo concedido, si procede), la UAB la rechazará y la empresa interesada deberá volver a tramitarla. La

comunicación de rechazo se enviará por correo electrónico a la dirección electrónica indicada por la empresa e incluirá el motivo de rechazo.

7.5. Una vez que una empresa conste como admitida como participante en el sistema dinámico para las categorías que haya solicitado, podrá volver a solicitar la admisión en las otras categorías para las que aún no haya sido admitida anteriormente o que no haya solicitado inicialmente.

7.6. Condiciones especiales de ejecución:

- El cumplimiento de los principios éticos establecidos en la cláusula 17.1 de este pliego.
- La aplicación y el cumplimiento del convenio colectivo correspondiente.
- Las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la cláusula 17.2 de este pliego.
- El cumplimiento de las mejoras que formen parte de la oferta del adjudicatario y que se hayan tenido en cuenta positivamente en la valoración de la propuesta.

8. Adjudicación de los contratos específicos

8.1. La UAB adjudicará los contratos específicos de forma descentralizada a través de cualquiera de sus unidades básicas (departamentos, centros de investigación, institutos universitarios propios, unidades administrativas, etc.). A medida que surjan las necesidades que se prevé satisfacer mediante este sistema dinámico para una unidad básica de la UAB, esta unidad básica deberá tramitar la adjudicación correspondiente de los contratos específicos.

8.2. Para adjudicar los contratos específicos en el marco del sistema, se establecerán los trámites para los siguientes supuestos:

- 1) **Pedidos inferiores a 15.000 € (IVA excluido):** deberán gestionarse a través de sucesivas compras directas a cualquiera de los proveedores participantes, sin necesidad de tener que hacer la solicitud de oferta a todas las empresas participantes.

El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar los contratos específicos es la mejor relación calidad-precio entre las ofertas que se adapten a la necesidad concreta.

- 2) **Pedidos superiores a 15.000 € (IVA excluido) e inferiores a 35.000 € (IVA excluido):** deberán gestionarse a través de la solicitud de oferta a un mínimo de 3 de los proveedores participantes.

La solicitud de oferta deberá hacerse por correo electrónico y los participantes invitados presentarán la oferta en un plazo suficiente atendiendo a las circunstancias de la contratación, que como mínimo será de 10 días.

Siempre que sea posible, la presentación de las ofertas para contratos de la UAB la gestionará la Unidad de Contratación Administrativa a través de la herramienta de Oferta telemática de la Plataforma de servicios de contratación pública.

En todo caso, en la invitación a participar en la licitación se detallará la siguiente información:

- El objeto o concreta prestación del contrato específico y los requerimientos o condiciones mínimos.
- El presupuesto máximo del contrato específico.
- La duración del contrato específico.
- Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta, el modelo de oferta a seguir y, en su caso, la documentación acreditativa pertinente.
- El plazo para la adjudicación y el inicio de la vigencia del contrato específico.

La persona responsable del contrato deberá emitir un informe que justifique la adjudicación del contrato.

- 3) **Pedidos inferiores a 35.000 € (IVA excluido) cuando el suministro solo pueda encargarse a un proveedor determinado:** deberán gestionarse a través de la compra directa al proveedor participante correspondiente, sin necesidad de tener que hacer la solicitud de oferta a otras

empresas participantes. Este supuesto se aplicará cuando se justifique que no hay competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos de propiedad intelectual e industrial, y siempre que no haya una alternativa o un sustituto razonable y que la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y de los criterios para adjudicar el contrato.

- 4) **Pedidos de la UAB inferiores 50.000 € (IVA excluido) relacionados con un proyecto de investigación:** de acuerdo con la disposición adicional 54^a de la LCSP, los pedidos de productos y servicios que se adquieran en el marco de un proyecto de investigación con financiación específica que no sean destinados a servicios generales o de infraestructura deberán gestionarse a través de sucesivas compras directas a cualquiera de los proveedores participantes en la categoría correspondiente, sin necesidad de tener que hacer la solicitud de oferta a todas las empresas participantes.

Los pedidos superiores a 35.000 € (IVA excluido), o superiores a 50.000 € (IVA excluido) de acuerdo con el supuesto 4, deberán adjudicarse siguiendo el procedimiento de licitación correspondiente, fuera del sistema dinámico de adquisición.

8.3. Los criterios de adjudicación que podrán tenerse en cuenta para la adjudicación de los contratos específicos que se hagan al amparo de este sistema dinámico deberán establecerse, si procede, en las invitaciones del contrato basado.

8.4. Las empresas admitidas en el sistema dinámico presentarán las ofertas a los contratos específicos electrónicamente mediante el correo electrónico o la Plataforma de servicios de contratación pública.

8.5. Una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas, la unidad básica de la UAB impulsora del contrato específico deberá valorar las ofertas de conformidad con los criterios de adjudicación previstos, si procede, y adjudicará el contrato específico al licitador del sistema que haya presentado la única o la mejor oferta.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y deberá notificarse al resto de las empresas admitidas en el sistema dinámico en la categoría correspondiente, si procede, mediante notificación electrónica a través del e-NOTUM, de acuerdo con la cláusula 13 de este pliego.

9. Formalización de los contratos específicos

Los contratos específicos dentro del marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan cuando se adjudican, y este requisito es imprescindible para iniciar su ejecución. En consecuencia, no será necesario formalizar el contrato en un documento administrativo.

La UAB publicará trimestralmente en el perfil de contratante la relación de los contratos específicos adjudicados en el marco de este sistema dinámico.

10. Entrega

Las condiciones de entrega (forma, lugar y plazos) de los servicios contratados son las que se establecerán en el pliego de prescripciones técnicas o en la invitación del contrato específico, así como en la oferta del adjudicatario del contrato específico.

11. Garantías

Para participar en el sistema dinámico no se requerirá garantía provisional ni garantía definitiva, porque la participación en el sistema dinámico no implica la adjudicación de ningún contrato de ninguna cuantía y, en todo caso y si procede, deberá valorarse la posibilidad de establecer el requerimiento de una garantía definitiva adecuada al importe y al objeto del contrato específico.

12. Financiación

La UAB y el HCV han llevado a cabo todos los trámites para asegurar la existencia de crédito para el pago de los contratos específicos.

El centro de coste al que se imputará el pago de los contratos específicos adjudicados en el marco del sistema dinámico de adquisición es el de las unidades peticionarias de los suministros, los cuales quedarán concretados en el momento de formalizar los pedidos correspondientes.

Los contratos específicos adjudicados en el marco del sistema dinámico de adquisición podrán ser objeto de diferentes tipos de subvención pública: fondos FEDER, Fondo Social Europeo, Consejo Europeo de Investigación (ERC), fondos de los diferentes departamentos de los ministerios de la Administración General del Estado y de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña, entre otros.

13. Medios de comunicación electrónicos

13.1. De acuerdo con la disposición adicional 15^a de la LCSP, la tramitación de esta licitación comportará la práctica de las notificaciones y las comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos.

13.2. Las comunicaciones y las notificaciones durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se realizarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP y con la LPAC.

Para ello, **se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y las comunicaciones a las direcciones de correo electrónico y a los teléfonos móviles que las empresas hayan consignado a tal efecto en el DEUC. Estos datos, junto con el nombre y apellido y el NIF de la persona o las personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, deberán incluirse en el apartado relativo a “persona o personas de contacto” del apartado II.A del DEUC).**

Una vez recibido el correo electrónico, y el SMS en el caso de que se haya facilitado también un teléfono móvil, que indica que la notificación correspondiente se ha puesto a disposición en el e-NOTUM, la persona designada deberá acceder mediante el enlace que se le ha enviado a tal efecto. Podrá acceder al espacio virtual en el que está depositada la notificación con certificado digital o con contraseña.

Los plazos se cuentan desde la fecha de envío del aviso de notificación, si el acto objeto de notificación se ha publicado el mismo día en el perfil de contratante de la UAB. En caso contrario, los plazos se contarán desde la recepción de la notificación por parte de la empresa a la que se dirige.

13.3. Por otro lado, con el fin de recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo deseen podrán suscribirse como interesadas en esta licitación, a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que se pone a disposición a tal efecto en el perfil de contratante de la UAB (contractaciopublica.gencat.cat/perfil/uab).

No es preciso que las empresas licitadoras se inscriban en el servicio de suscripción, dado que al activar una oferta quedan suscritas automáticamente. Esta suscripción permite recibir, en las direcciones electrónicas de las personas suscritas, un aviso inmediato relativo a cualquier novedad, publicación o anuncio relacionado con esta licitación.

Asimismo, para determinadas comunicaciones que deban realizarse con ocasión o a consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación de este contrato, será necesario utilizar el tablón de anuncios asociado al espacio virtual de licitación de la presente licitación (contractaciopublica.gencat.cat/perfil/uab). En este tablón de anuncios electrónico, que deja constancia fehaciente de la autenticidad, la integridad y la fecha y hora de publicación de la información, también se publicará información relativa tanto a la licitación como al contrato.

Además, las empresas licitadoras también podrán darse de alta en el perfil del licitador, previa autenticación requerida. El perfil del licitador está constituido por un conjunto de servicios dirigidos a las empresas licitadoras con el objetivo de proveer un espacio propio a cada empresa licitadora, con una serie de herramientas que facilitan el acceso y la gestión de expedientes de contratación de su interés. Para darse de alta hay que acceder al apartado “Perfil de licitador” de la Plataforma de servicios de contratación pública y disponer del certificado digital requerido.

13.4. Con relación a los certificados digitales, de acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto Ley 3/2016, será suficiente con el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este será el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta en los contratos específicos.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptan los certificados cualificados en cualquier país de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 25.3 del mencionado Reglamento (UE) 910/2014/UE, sobre identificación electrónica y servicios de confianza, que dispone que “una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido en un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada en el resto de los estados miembros”.

14. Confidencialidad

Los documentos y los datos presentados por los participantes podrán considerarse de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, y cuando difundirlos a terceras personas pueda ser contrario a sus intereses comerciales legítimos y/o perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o bien cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Asimismo, el carácter confidencial afectará a cualquier otra información que pueda utilizarse para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial los documentos que tengan carácter de documentos de acceso público.

15. Mesa de contratación

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.3, la gestión de las solicitudes de participación en el sistema dinámico corresponderá a la Oficina de Contratación Administrativa y Compras, que deberá aprobarlas o rechazarlas de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego.

Durante la vigencia del sistema dinámico, la mesa de contratación actuará solo en los casos en que sea necesario, especialmente para decidir sobre la exclusión de participantes o la adjudicación de contratos específicos de importe elevado o con singularidades. En todo caso, la mesa deberá actuar a propuesta del jefe de la Oficina de Contratación Administrativa y Compras.

La mesa está integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: Xavier Ramos Morilla, vicerrector de Economía
- Vicepresidenta: Mireia Cendrós Carreras, vicegerente de Economía
- Vocal 1: Pedro de Alcántara-García Briones, letrado del Gabinete Jurídico
- *Sustituta del vocal 1: Sandra Vives Prieto, letrada del Gabinete Jurídico*
- Vocal 2: Sònia Hernández Tejada, secretaria ejecutiva del Consejo Social
- *Sustituta de la vocal 2: Concepció Ibáñez Aranda, técnica del Consejo Social*
- Vocal 3: José Antonio Checa, jefe de la Unidad de Compras
- Vocal 4: Marta Miracle Babià, jefa de la Unidad de Contratación Administrativa
- Secretario: Roger Casanova de Vilalta, jefe de la Oficina de Contratación Administrativa y Compras
- *Sustituta del secretario: Marta Miracle Babià, jefa de la Unidad de Contratación Administrativa*

La mesa podrá incorporar en sus reuniones asesores especiales con voz pero sin voto.

La mesa de contratación tiene atribuidas las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP y en el art. 22 del Real Decreto 817/09.

Las actas de la mesa relativas al procedimiento de adjudicación deberán publicarse en el perfil de contratante de la UAB.

16. Responsable del contrato

Las personas responsables del sistema dinámico son las siguientes:

UAB: José Antonio Checa Martínez, jefe de Compras

HCV: Silvia Alonso Cabané, directora general de la Fundación HCV

Estas personas ejercen las funciones siguientes:

- ✓ Supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar su correcta prestación, dentro de las facultades que le otorgue el órgano de contratación.
- ✓ Emitir el informe propuesta sobre la imposición de penas.
- ✓ Emitir el informe propuesta de modificación del contrato de acuerdo con la cláusula 22 del presente pliego.
- ✓ Emitir un informe en el que determinen si el retraso en la ejecución está producido por motivos imputables al contratista.

17. Principios éticos y obligaciones del contratista en la ejecución del contrato específico

17.1. De conformidad con el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los participantes en el sistema dinámico asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- b) No llevar a cabo acciones que pongan en riesgo el interés público.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- d) Abstenerse de mostrar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- e) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- f) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que lleve a cabo para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.

17.2. Obligaciones del contratista

El sistema y los contratos específicos deberán ejecutarse de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de este pliego y las del pliego de prescripciones técnicas y conforme con las instrucciones que en su interpretación dé a la empresa o empresas contratistas la persona responsable del contrato a la que se

refiere la cláusula 21 de este pliego, y de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación del sector público.

Las condiciones especiales en relación con la ejecución de los contratos específicos, de obligado cumplimiento por parte de la empresa o las empresas contratistas y, en su caso, por la empresa o las empresas subcontratistas, son las que se establecen en la cláusula 7.5 de este pliego.

Las empresas adjudicatarias de los contratos específicos estarán obligadas a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y su desarrollo normativo en todo aquello que les sea de aplicación.

Las empresas contratistas deberán cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral que establecen el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP. También estarán obligadas a cumplir las disposiciones vigentes en materia de integración social de personas con discapacidad y fiscales.

El incumplimiento de las mencionadas obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sean graves y dolosos darán lugar a la imposición de las penas a las que se refiere la cláusula 20.2 de este pliego.

Al ejecutar las prestaciones propias del servicio, las empresas contratistas se obligan a aplicar las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.

En relación con los datos personales a los que tengan acceso con ocasión del contrato, las empresas contratistas se obligan al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la normativa de desarrollo y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

18. Pagos a la empresa contratista

La empresa contratista tendrá derecho a cobrar el precio de los servicios efectivamente prestados, entregados y formalmente recibidos por la UAB. El pago a la empresa contratista deberá hacerse contra la presentación de una factura, que podrá ser individual o conjunta en caso de diversos trabajos, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP.

Conforme a la disposición adicional 32^a de la LCSP, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya emitido por los bienes entregados ante el registro administrativo correspondiente para que sea remitida al órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación. En la factura deberán incluirse los datos y los requisitos establecidos en el artículo 72 del RGLCAP.

El adjudicatario deberá emitir las facturas por cada pedido o contrato específico y, una vez recibida la factura, con los requisitos y a través de los canales establecidos legalmente, la UAB dispondrá de los plazos de validación y pago establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

19. Responsabilidad de la empresa contratista

La empresa adjudicataria de un contrato específico es responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como también de las consecuencias que se deriven para la UAB o para terceras personas de las omisiones, los errores, los métodos inadecuados o las conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y estará obligada a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceras personas a consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, excepto en el caso de que los daños sean ocasionados a consecuencia inmediata y directa de una orden de la UAB.

20. Incumplimiento del sistema o de los contratos específicos

20.1. El contratista de un contrato específico estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para llevarlo a cabo.

Si el contratista, por causas que le sean imputables, incurre en demora respecto del cumplimiento del plazo total o plazos parciales, la UAB podrá optar, dadas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones establecidas en la cláusula 26.2 del presente pliego o, si no se establecen unas específicas en este apartado, las establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

Si el retraso respecto al cumplimiento de los plazos se produce por motivos no imputables a la empresa contratista y la empresa ofrece cumplirlos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se le concederá un plazo, al menos, igual al tiempo perdido, salvo que el contratista pida otro más corto. Esta ampliación del plazo de ejecución no se considerará una modificación del contrato a los efectos de los art. 203 y siguientes de la LCSP.

20.2. En caso de que el contratista, por causas que le sean imputables, incumpla los compromisos del contrato, la UAB podrá imponerle las penalizaciones proporcionales a su gravedad, de cuantías no superiores al 10 %, IVA excluido, ni superiores en total al 50 %.

Estas penalizaciones abarcan los siguientes incumplimientos:

- a) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 7.6 de este pliego.
- b) El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los principios éticos previstos en la cláusula 17.

20.3. Los importes de las penas que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista para llevar a cabo el contrato específico adjudicado a su favor.

21. Prerrogativas de la UAB

Dentro de los límites de la LCSP y con sujeción a los requisitos y a los efectos que se señalan, la UAB tendrá la facultad de interpretar el contrato, resolver las dudas que se presenten en su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de su ejecución, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Asimismo, la UAB tendrá las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la empresa contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites que establece la LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas mencionadas agotan la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El ejercicio de las prerrogativas de la UAB se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP.

22. Modificación del sistema dinámico

22.1. El sistema dinámico solo podrá modificarse por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y de conformidad con lo previsto en los artículos 203-207 de la LCSP.

22.2. En caso de que se prevea la posibilidad de modificar el sistema, la modificación se llevará a cabo en el/los supuesto/s, con las condiciones, el alcance y los límites que se detallan en el apartado mencionado y de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El responsable del sistema deberá emitir un informe propuesta de la modificación.

- Si así lo considera, el órgano de contratación deberá resolver favorablemente la modificación del sistema.
- La UAB deberá acordar la modificación del sistema, mediante una resolución.

Estas modificaciones serán obligatorias para las empresas admitidas al sistema.

22.3. El anuncio de modificación del sistema, junto con las alegaciones de la empresa contratista y de todos los informes que, si procede, se soliciten con carácter previo a la aprobación de la modificación, tanto los que aporte la empresa adjudicataria como los que emita el órgano de contratación, deberán publicarse en el perfil de contratante.

23. Sucesión y cesión. Subcontratación en la ejecución de los contratos específicos

23.1. En el supuesto de fusión de empresas en el que participe la sociedad participante en el sistema, el contrato continuará vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que dimanan de ello.

En supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad, el contrato continuará con la entidad a la que se le atribuya, que quedará subrogada en los derechos y las obligaciones que dimanan de ello, siempre y cuando cumpla las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación del contrato, o que las sociedades beneficiarias de estas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, las empresas o las ramas segregadas se responsabilicen solidariamente de la ejecución del contrato.

La empresa afectada deberá comunicar a la UAB la circunstancia que se haya producido.

En caso de que la empresa contratista sea una UTE, cuando tengan lugar respecto de alguna o algunas empresas integrantes de la unión temporal operaciones de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, continuará la ejecución del contrato con la UTE adjudicataria. En caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o el adquirente de la rama de actividad no sean empresas integrantes de la UTE, deberán tener plena capacidad de obrar, no podrán estar incursas en prohibición de contratar y deberán mantener la solvencia, la capacidad o la clasificación exigida.

Si el contrato se atribuye a una entidad diferente, la garantía definitiva podrá renovarse o reemplazarse, a criterio de la entidad otorgante, por una nueva garantía que suscriba la nueva entidad, atendiendo al riesgo que suponga esta última entidad. En todo caso, la antigua garantía definitiva conservará la vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

Si la subrogación no puede producirse porque la entidad a la que debería atribuirse el contrato no cumple las condiciones de solvencia necesarias, el contrato deberá resolverse, lo que se considera a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la empresa contratista.

23.2. La empresa contratista podrá ceder los derechos y las obligaciones que dimanan de este contrato a una tercera persona, siempre y cuando las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas características constituyen un elemento esencial del contrato.

La empresa cesionaria queda subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa que cede el contrato.

En el caso de cesión del contrato, no se devolverá o cancelará la garantía prestada por el cedente hasta que se haya constituido la del cesionario.

23.3. La empresa contratista podrá concertar con otras empresas la realización parcial de la prestación objeto de los contratos específicos de este sistema dinámico.

La formalización de subcontratas estará sometida al cumplimiento de los requisitos y al resto de las circunstancias reguladas en el artículo 215 de la LCSP.

Las empresas subcontratistas quedarán obligadas solo ante la empresa contratista principal, la cual deberá asumir la responsabilidad total de la ejecución del contrato ante la UAB, de conformidad con este pliego y con los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral. El conocimiento que la UAB tenga de los contratos suscritos o la autorización que otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva de la empresa contratista principal.

La empresa contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, como tarde, cuando inicie su ejecución, al órgano de contratación la intención de suscribir subcontratas; deberá indicar la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista; deberá justificar suficientemente la aptitud de esta empresa para ejecutarla por lo que respecta a los elementos técnicos y humanos de los que dispone y a su experiencia, y deberá acreditar que no se encuentra incursa en prohibición de contratar.

Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

El pago a las empresas subcontratistas y a las empresas suministradoras se regirá por lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

Las empresas subcontratistas no tendrán acción directa ante la UAB por las obligaciones contraídas con ellas por la empresa contratista, a consecuencia de la ejecución del contrato principal o de las subcontratas.

En los contratos en los que el importe de subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, la UAB comprobará el cumplimiento estricto del pago a las empresas subcontratistas y a las empresas suministradoras por parte de la empresa contratista. A estos efectos, la empresa contratista deberá aportar, cuando se le solicite, una relación detallada de las empresas subcontratistas o empresas suministradoras con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y deberá presentar el justificante de cumplimiento del pago en plazo. Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial de ejecución, de manera que su incumplimiento podrá conllevar la imposición de las penas que se prevén en la cláusula 26 de este pliego, respondiendo la garantía definitiva de estas penas.

24. Desistimiento

La UAB podrá desistir del procedimiento notificándolo a las empresas que hayan solicitado participar, cuando se aprecie una infracción no enmendable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. La decisión de desistimiento del procedimiento de adjudicación se publicará en el perfil de contratante.

25. Resolución del sistema dinámico y de los contratos específicos

Las causas, la aplicación y los efectos de resolución del sistema dinámico y de los contratos específicos serán las que se establecen en los artículos 211, 212, 213 y 313 de la LCSP.

En todos los casos, la resolución del sistema dinámico o del contrato específico deberá llevarse a cabo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP y en el artículo 109 del RGLCAP.

26. Régimen de recursos y jurisdicción competente

26.1. Este procedimiento tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la preparación, la adjudicación, los efectos, la modificación y la extinción del contrato deberán ser resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

26.2. De acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deberán regir la contratación; los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; los acuerdos de adjudicación del contrato, y las modificaciones del contrato basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debería haber sido objeto de una nueva adjudicación.

Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, puede interponerse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPAC, en el registro de la UAB o ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y se rige por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Si el escrito de interposición del recurso se presenta en un registro distinto al de la UAB o del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, se comunicará al citado Tribunal inmediatamente y de la forma más rápida posible.

Contra los actos susceptibles de recurso especial no podrán interponerse recursos administrativos ordinarios.

26.3. Contra los actos que adopte la UAB en relación con los efectos, la modificación y la extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, podrá interponerse el recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la LRJP y en la LPAC; o el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

25.4. Los acuerdos que adopte la UAB en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la cláusula 21 de este pliego serán susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la LRJP y en la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

27. Contratación conjunta

De acuerdo con el art. 31 de la LCSP, la UAB y el HCV han llegado a un acuerdo para llevar a cabo una contratación conjunta específica, por el que la UAB tramita el sistema dinámico en nombre propio y también en nombre y por cuenta del HCV.

A efectos de lo establecido en los artículos 3 y 61 de la LCSP, tanto la UAB como el HCV actúan en este procedimiento como poderes adjudicadores individuales, sin que el HCV haya delegado a la UAB las competencias que le corresponden como órgano de contratación.

En la adjudicación de los contratos específicos en el marco del sistema dinámico de adquisición cada una de las dos entidades actúa en nombre propio como órgano de contratación individual.

[Este pliego ha recibido el informe favorable del Gabinete Jurídico de la UAB en fecha [:]]

ANEXO 1**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN****SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN N.º 13/2023**

Denominación social de la empresa:

NIF de la empresa:

Nombre y apellidos del representante legal:

NIF del representante legal:

El/La abajo firmante/a, en nombre propio/de la empresa que representa, habiendo tenido conocimiento del anuncio de licitación por el que se admiten solicitudes de participación en el sistema dinámico de adquisición 13/2023, relativo al suministro de material fungible de laboratorio, equipamiento, mantenimiento de equipos científicos y gases,

SOLICITA

- Que sea admitido/admitida a participar en el sistema dinámico referido indicando las categorías según lo señalado en el anexo 4.
- Que le sean cursadas las invitaciones/pedidos correspondientes específicas que se efectúen en el marco del sistema dinámico.
- Que se hagan las notificaciones relativas a este sistema dinámico y a los contratos específicos que se deriven de este en la siguiente dirección electrónica consignada en el cuadro de datos de contacto de este documento.

En relación con las **condiciones de suministro**, PROPONE:

Descuento sobre el catálogo general de productos	0,00 %
---	---------------

Rápel por volumen de facturación anual	
Tramo 1 (de € a €)	0,00 %
Tramo 2 (de € a €)	0,00 %
(...)	0,00 %

Opciones de entrega		
Entrega todos los días de la semana, sin coste		SÍ / NO
Entrega 4 días hábiles al día siguiente de la fecha del pedido, sin coste		SÍ / NO
Entrega semanal al día siguiente de la fecha del pedido, sin coste		SÍ / NO
Otras propuestas	

Datos de acceso a la herramienta de compra electrónica	
Dirección web
Usuario
Clave de acceso

Datos de contacto para la gestión de pedidos	
Nombre y apellidos del responsable
Teléfono móvil
Dirección de correo electrónico
Teléfono de la empresa
Teléfono del equipo de seguimiento asignado a la UAB
Dirección de correo electrónico de la empresa para el envío de pedidos

Fecha y firma

ANEXO 2**DECLARACIÓN RESPONSABLE SIGUIENDO EL MODELO DEL DOCUMENTO EUROPEO
ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

*Puede descargarse a través de uno de los siguientes enlaces:

<https://contractacio.gencat.cat/ca/contractar-administracio/deuc/>

o, alternativamente,

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

**(Documento complementario: los licitadores que cuenten con más de 250 trabajadores deberán aportar junto con el DEUC un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.)

ANEXO 3**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE LOS DATOS QUE CONSTAN EN EL RELI O EN EL ROLECE**

Denominación social de la empresa:

NIF de la empresa:

Nombre y apellidos del representante legal:

NIF del representante legal:

El/La abajo firmante/a, en nombre propio/de la empresa que representa, habiendo solicitado participar en el sistema dinámico de adquisición 13/2023, relativo al suministro de material fungible de laboratorio, equipamiento, mantenimiento de equipos científicos y gases,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que a fecha de hoy tiene plenamente vigentes los datos que constan en el RELI o en el ROLECE en relación con la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y la representación.
- Que a fecha de hoy tiene plenamente vigentes los datos que constan en el RELI o en el ROLECE en relación con la clasificación empresarial (si procede).
- Que a fecha de hoy tiene plenamente vigentes los datos que constan en el RELI o en el ROLECE en relación con el alta en el impuesto sobre actividades económicas y el recibo del último pago o, en su caso, la declaración de exención.
- Que a fecha de hoy tiene plenamente vigentes los datos que constan en el RELI en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Que a fecha de hoy no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias que dan lugar a la prohibición de contratar que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Fecha y firma

ANEXO 4**GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Para iniciar la presentación de la solicitud, hay que acceder a la web <https://proveidors.uab.cat/sda>.

Puede escogerse ver la página en catalán (por defecto), español o inglés. El idioma en el que se tramite la solicitud es el idioma en el que se enviará el correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud.

Inicialmente, para comprobar si la empresa interesada consta como proveedora de la UAB (porque previamente ha sido adjudicataria de un contrato), hay que identificarse insertando el NIF de la empresa y los 5 últimos dígitos de la cuenta corriente.

Después hay que clicar el botón “Validación”.

Si una empresa no está dada de alta como proveedora, se mostrará un mensaje informativo:

Si la cuenta corriente no coincide con la indicada en la base de datos de proveedores de la UAB, también se mostrará un mensaje informativo:

Solicitud de participación

DNI/NIF/VAT: [REDACTED] Últimos cinco dígitos de la cuenta corriente: [REDACTED]  Validación **Identificación ERRÓNEA**

Los dígitos de la cuenta bancaria introducidos no se corresponden con el NIF que consta en la base de datos de proveedores de la UAB. Por favor, verifique los datos o póngase en contacto mediante un correo a la dirección proveedors@ub.cat.

Si la identificación como proveedor es correcta, se accederá a la pantalla siguiente, desde la que hay que seleccionar el sistema dinámico en el que se desee participar (en este caso, "Material de laboratorio"):

Solicitud de participación

Ambito de participación

-  [Material laboratorio 13/2023](#)
-  [Formación Consu-2/2023](#)
-  [Formación](#)
-  [Servicios de impresión](#)

Se accede a la pantalla siguiente, desde la que podrá presentarse la solicitud de participación en el sistema:

Solicitud de participación

LICITACIONES ACTIVAS

Selección	Contrato	Fecha publicación	Expediente
<input type="checkbox"/>	Categoría 2 Bases	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 4 Compuestos orgánicos	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 5 Disolventes	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 6 Reactivos bioquímica y biología molecular	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 7 Reactivos de cultivo celular	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 8 Reactivos microbiología/citología/hematología	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 9 Reactivos y material cromatografía	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 10 Kits de laboratorio	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 11 Material de anatomía y bioterio	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 12 Material de vidrio	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 13 Material de plástico	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 14 Material metálico	05.02.2024	CONSU-13/2023

Datos del proveedor

DNI/NIF/VAT: [REDACTED]
Dirección: C/ [REDACTED] AS, 15 (URB ...)
País: Espanya
Correo electrónico: JC [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]
Población: [REDACTED]
Provincia: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Datos alternativos para la gestión de esta solicitud

* Persona de c... : [REDACTED] * Teléfono: [REDACTED]
* Correo electrónico: [REDACTED]

Anexión de la documentación  Gestión Adjuntos

En la parte superior se visualizan los lotes disponibles; para poder participar hay que marcar el recuadro de la columna “Selección”. Pueden seleccionarse tantos lotes como se desee.

En la parte central se muestran los datos que constan en la base de datos de proveedores de la UAB. Sin embargo, pueden añadirse unos datos alternativos para la gestión de la solicitud (persona de contacto y dirección de correo electrónico).

A través del botón “Gestión de adjuntos” pueden adjuntarse adjuntar los documentos que se requieren para participar:

Categoría 3 Compuestos inorgánicos y sales	05.02.2024	CONSU-13/2023
Categoría 18 Material cerámico y tratamiento térmico	05.02.2024	CONSU-13/2023

Datos del proveedor

DNI/NIF/VAT: [REDACTED]
Dirección: C [REDACTED]
País: España
Correo electrónico: [REDACTED] Nombre: [REDACTED]
Población: [REDACTED]
Provincia: Barcelona
Teléfono: [REDACTED]

Datos alternativos para la gestión de esta solicitud

* Persona de c.: [REDACTED] * Teléfono: [REDACTED]
* Correo electrónico: [REDACTED]

Anexión de la documentación Gestión Adjuntos

El botón “Tria el fitxer” permite buscar los documentos en el ordenador o nube, y luego hay que clicar el botón “Adjunta fichero”. Posteriormente, se visualizarán los documentos adjuntados en el apartado “Ficheros añadidos”:

Ficheros adjuntos

Atrás

Añadir Fichero

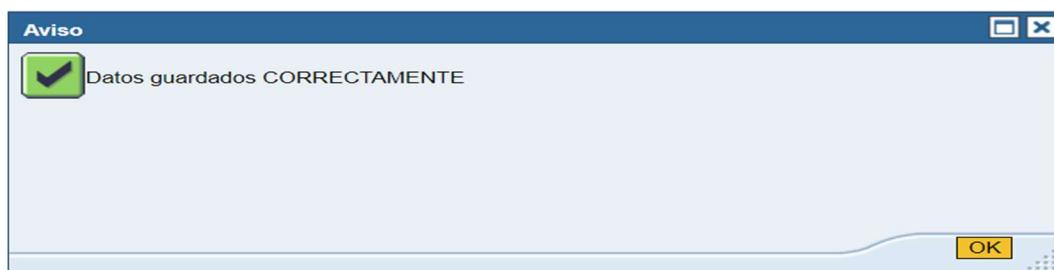
Selecciona archivo: Tria el fitxer No hi ha cap fitxer seleccionat Adjunta fichero

Ficheros añadidos

	Ver	Nombre	Borrar
Sense dades	[i]		

Los archivos solo pueden ser en formato PDF y firmados electrónicamente.

Tras adjuntar la documentación, hay que clicar el botón “Guardar” de la parte superior, y a continuación se mostrará el aviso que confirma que los datos se han guardado correctamente:



Una vez enviada la solicitud correctamente, el sistema mandará un correo electrónico para confirmar la recepción de la solicitud de participación en el sistema dinámico de adquisición. Una vez cualificada la documentación adjuntada a la solicitud, la UAB mandará un correo para confirmar la incorporación de la empresa en el sistema.

Si la misma empresa vuelve a acceder al sistema, lo que verá habrá cambiado: en la parte superior se verán las licitaciones en las que ha solicitado participar y en la parte inferior, las licitaciones activas en las que todavía puede participar:

LICITACIONES YA SOLICITADAS			
Export ▾			
Solicitud	Contrato	Expediente	Ficheros adjuntos
993	Categoría 2 Bases	CONSU-13/2023	
993	Categoría 4 Compuestos orgánicos	CONSU-13/2023	

LICITACIONES ACTIVAS			
Export ▾			
Selección	Contrato	Fecha publicación	Expediente
<input type="checkbox"/>	Categoría 17 Material de muestreo y filtración	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 3 Compuestos inorgánicos y sales	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 18 Material cerámico y tratamiento térmico	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 19 Archivo y almacenaje	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 20 Equipos de laboratorio	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 21 Material de seguridad y protección	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 22 Patrones y material certificado	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 23 Servicios análisis, secuenciaciones, etc.	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 24 Substancias precursoras y etanol	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 25 Material de higiene y limpieza	05.02.2024	CONSU-13/2023
<input type="checkbox"/>	Categoría 26 Material específico veterinario	05.02.2024	CONSU-13/2023

Para cualquier duda, puede escribir a la siguiente dirección:

ocac.sda.lab@uab.cat